



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4761 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020”

“LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.”

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Distrital 0228 del 26 de febrero de 2009 y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: **“DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES: *Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.*”**

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS tiene como objetivo mejorar la infraestructura educativa de los establecimientos educativos realizando adecuaciones y dotando a las mismas que permita unos mejores espacios para el proceso de aprendizaje de nuestros niños, niñas y jóvenes estudiantes.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. Del Decreto ibidem, en su Parágrafo 2° establece *“Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso”*.

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena mediante Resolución No. 4761 del 30 de octubre de 2020, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES”**, entre las que se encuentra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA.

M/



RESOLUCIÓN NO. 2294 29 MAR 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4761 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020”

Que, con el citado acto administrativos se transfirió la suma total de \$9.618.771,89 para la adecuación y mantenimiento de las baterías de baños de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Que, en visita realizada por el Ingeniero RAMÓN ANTONIO ZABALETA ORTEGA del equipo de infraestructura educativa de la Secretaría de Educación Distrital a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA, detectó que: “(...) las baterías de sanitarias de la IE María Auxiliadora presentan un buen estado de uso y conservación”. Motivo por el cual no fue necesario realizar obras de mantenimiento.

Que, en vista de que a la fecha no existe la necesidad de las obras de adecuación y mantenimiento de los baños, la Institución Educativa tiene el saldo por ejecutar de \$9.618.771,89.

Que esta situación fue verificada por el Ingeniero Zabaleta del equipo de infraestructura educativa, quien conceptúa la viabilidad técnica de esta modificación y que los recursos asignados para mantenimiento de la batería de baños se deben invertir para la dotación de mobiliario escolar.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Educación procede a revisar las actividades del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS de donde proceden los recursos de esta transferencia, encontrando “dotación de ambientes de aprendizaje” que para este caso se garantizaría la dotación de mobiliario en la institución Educativa María Auxiliadora y se contribuye al cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión que es objetivo mejorar la infraestructura educativa de los establecimientos educativos realizando adecuaciones y dotando a las mismas que permita unos mejores espacios para el proceso de aprendizaje de nuestros niños, niñas y jóvenes estudiantes.

Que, así las cosas, y de conformidad al uso de los recursos que respaldan esta transferencia se requiere modificar la resolución No. 4761 del 30 de octubre de 2020 en el sentido de incluir en la transferencia para la Institución Educativa María Auxiliadora la dotación del mobiliario escolar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el último párrafo de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la resolución No. 4761 del 30 de octubre de 2020, específicamente la fila relacionada con la transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA, la cual quedará así:

IE MARIA AUXILIADORA	806.013.002-5	Dotación de mobiliario escolar para la Institución Educativa María Auxiliadora.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas –	\$9.618.771,89
----------------------	---------------	---	--------------------------------------	--	----------------





RESOLUCIÓN NO. 2294

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4761 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020”

				Ingresos corrientes de Libre Destinación	
--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos y artículos de la Resolución No. 4761 del 30 de octubre de 2020, no modificados mediante el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución No. 4761 del 30 de octubre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los **29 MAR 2022**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

4/14 - 1/1

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED

Revisó: Dorys Arrieta Caro – Directora Administrativa y Financiera SED

Revisó: Iselia Rodríguez Newman - PE Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Lila María Silva Herrera- Subdirectora Técnica (Gestión Administrativa) SED

Documentó técnicamente: Ing. Ramón Antonio Zabaleta Ortega – P. U. Código 219 Grado 33 SED

Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martínez. - Asesor Jurídico Externo - SED





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Resolución No. 4761

"POR LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE
VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"

3:0 OCT 2020

"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, se delegó en el Secretario de Educación del Distrito de Cartagena conforme al "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE: delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 7. "...Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena."

Que mediante Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, modificatorio del artículo primero del Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, Resolución 1071 del 22 de Octubre de 2004, Decreto 0226 de 8 de Marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de Diciembre de 2007, se crearon los Fondo de Servicios Educativos de los diferentes Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del distrito.

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños y jóvenes y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser del Sistema General de Participación como de sus recursos propios.

Que el artículo 15.4 de la Ley 715 de 2001, al determinar la distribución de los recursos, prevé los orientados a las actividades relacionadas con "mantener, evaluar y promover la calidad educativa".

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.2, faculta a las instituciones Educativas Estatales para administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejarán los recursos destinados a la adecuada administración de sus ingresos y para financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución.

Que el Decreto antes referido trata de la reglamentación parcialmente de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales, establece que los ingresos son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8° Numeral 2°, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden.

Que el Parágrafo 2° del Artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto antes enunciado establece "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas sus actuaciones por parte de la administración Distrital, por lo que se dispondrá utilizar el procedimiento





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Resolución No. 4761

"POR LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"

30 OCT 2020

legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente" el cual estableció para la entidad una línea estratégica denominada Cultura de la Formación "Con la Educación para Todas y para Todos Salvamos Juntos a Cartagena" consagró el programa Acogida atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia "por medio se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad. Para alcanzar estos fines, es indispensable la formulación y ejecución de proyectos con enfoque sistémico y diferencial, que consoliden equipos especializados para atender las necesidades resultantes de la diversidad propia de nuestros estudiantes, entre los que se destaca la estrategia un ambiente para aprender definiéndose como: hábitats donde las personas dialogan y le dan sentido al acto de formación, involucran tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en ella. Requiere una estrategia que involucre acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguros, saludables y generadores de bienestar (...)

Que en el marco de este programa se estableció el proyecto "Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes de las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena de Indias" a través del cual se pretende mejorar la infraestructura educativa de los establecimientos educativos realizando adecuaciones y dotando a las mismas que permitan unos mejores espacios para el proceso de aprendizaje de nuestros niños, niñas y jóvenes estudiantes.

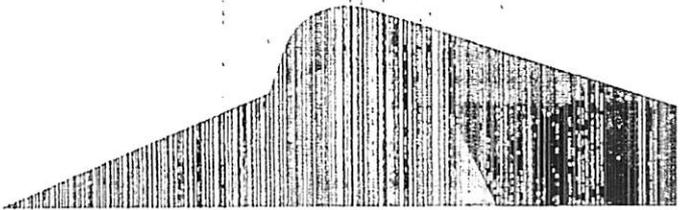
Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la directiva 016 del 09 de octubre de 2020 emitió orientaciones para la implementación de la alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 atendiendo la evolución de la pandemia Coronavirus Covid 19 que permita preservar el bienestar de la comunidad educativa y avanzar hacia el retorno a las aulas en medio de un proceso gradual, progresivo y seguro que acceda a retomar la experiencia educativa en la presencialidad.

Que en consecuencia, ésta Secretaría en cumplimiento de las medidas emitidas por el Gobierno Nacional y en aras de continuar el proceso de prevención, mitigación de la emergencia Coronavirus - Covid 19 bajo el modelo de la alternancia educativa tramito solicitud de disponibilidad presupuestal con el propósito de realizar obras de adecuación y mantenimiento de las baterías sanitarias de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena que permitan a la comunidad estudiantil efectuar el lavado de las manos como una de las estrategias vitales para frenar el Covid 19.

Que el Profesional Universitario de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital elaboró visita e informe técnico sobre los establecimientos educativos encontrando necesidad de obras de adecuación y mantenimientos de las baterías sanitarias de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias

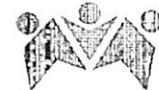
Que los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito deberán reportar a la Profesional Universitario de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital toda la documentación del proceso de contratación que se realice para la adecuación y mantenimiento de las baterías sanitarias para las instituciones educativas del Distrito de Cartagena de Indias descritas, para su respectivo seguimiento por parte de cada dependencia de esta Secretaría de Educación.

Que el valor a Transferir al Fondo de Servicio Educativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, es como a continuación se detallan en el siguiente cuadro:





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Salvemos Juntos
a Cartagena

Resolución No. 4761

"POR LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE
VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	CDP	CODIGO PRESUPUESTAL- DENOMINADO	VALOR A TRANSFERIR
IE SAN LUCAS	805.003.825-7	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$14.556.589,19
IE 20 DE JULIO	805.003.564-1	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$14.556.589,19
IE MARIA CANO	805.004.017-7	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$4.937.817,31
IE DE LETICIA	900.792.923-5	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.675.634,61
IE SAN FRANCISCO DE ASIS	806.011.890-1	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$19.751.269,23
IE JOSÉ MARIA CORDOBA PASACABALLOS	806.016.512-3	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$19.494.406,50
IE FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	806.012.074-0	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$19.494.406,50
IE BERTHA GEDÓN DE BALADÍ	806.007.908-8	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$14.556.589,19
IE OLGA GONZALEZ ARRAUT	806.003.501-6	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
IE DE SANTA ANA	806.005.031-5	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
IE DOMINGO BENKOS BICHO	806.009.769-1	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89

f

08/23/20





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

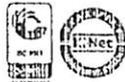


Resolución No. 4761

"POR LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE
VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"

30 OCT 2020

		educativas del Distrito.		las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	
I.E MARIA AUXILIADORA	805.013.002-5	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E NUESTRO ESFUERZO	806.001.166-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E DE FREDONIA	805.003.670-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	890.481.482-9	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E SAN FÉLIX NERI	890.480.630-8	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$4.937.817,31
I.E LA LIBERTAD	800.200.331-3	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$4.937.817,31
I.E VALORES UNIDOS	900.673.137-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E VILLA ESTRELLA	900.518.591-0	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	805.011.832-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E FOCO ROJO	900.069.821-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E CLEMENTE MANUEL ZABALA	901.372.415-7	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las	\$9.618.771,89





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Resolución No. 4761

"POR LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE
VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"

30 OCT 2020

		educativas del Distrito.		las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	
I.E JOHN F KENNEDY	806.003.005-4	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E DE TERNERA	806.011.886-1	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E MANUELA VERGARA DE CURI	806.003.655-1	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E TECNICA DE PASACABALLOS	800.255.974-5	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	806.000.760-3	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E JORGE ARTEL	801.374.443-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$14.299.726,47
I.E AMBIENTALISTA DE CARTAGENA	800.007.622-8	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$14.299.726,47

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito que a continuación se relacionan así:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	CDP	CODIGO PRESUPUESTAL DENOMINADO	VALOR A TRANSFERIR
IE SAN LUCAS	806.003.825-7	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida – Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$14.556.589,19





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Resolución No. 4761

"POR LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE
VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"

30 OCT 2020

IE 20 DE JULIO	806.003.564-1	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$14.556.639,19
IE MARIA CANO	806.004.017-7	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$4.937.817,31
IE DE LETICIA	800.792.923-5	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.875.634,51
IE SAN FRANCISCO DE ASIS	806.011.890-1	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$19.751.269,23
IE JOSE MARIA CORDOBA PASACABALLOS	806.016.512-3	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$19.494.406,50
IE FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	806.012.074-0	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$19.494.406,50
IE BERTHA GEDEÓN DE BALADI	806.007.908-8	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$14.556.589,19
IE OLGA GONZALEZ ARRAUT	806.003.501-6	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
IE DE SANTA ANA	806.005.031-5	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
IE DOMINGO BENKOS EIOHO	806.009.769-1	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
IE MARIA AUXILIADORA	806.013.002-5	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Salvemos Juntos
a Cartagena

Resolución No. 4761

"POR LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE
VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"

30 OCT 2020

I.E NUESTRO ESFUERZO	806.001.166-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E DE FREDONIA	806.003.670-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	890.481.482-9	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E SAN FELIPE NERI	890.480.630-3	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$4.937.817,31
I.E LA LIBERTAD	800.200.331-3	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$4.937.817,31
I.E VALORES UNIDOS	900.673.137-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E VILLA ESTRELLA	800.518.591-0	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	806.011.832-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E FOCO ROJO	900.069.821-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E CLEMENTE MANUEL ZABALA	901.372.415-7	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E JOHN F KENNEDY	806.003.005-4	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 26 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Resolución No. 4761

"POR LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE
VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"

30 OCT 2020

I.E DE TERNERA	806.011.886-1	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E MANUELA VERGARA DE CURTI	806.003.655-1	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E TECNICA DE PASACABALLOS	800.255.974-5	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	806.000.760-3	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$9.618.771,89
I.E JORGE ARTEL	801.374.443-2	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$14.299.726,47
I.E AMBIENTALISTA DE CARTAGENA	800.007.622-8	Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas del Distrito.	CDP 164 del 28 de septiembre de 2020	02-001-06-20-02-02-01-08 Acogida - Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	\$14.299.726,47

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164 con Código Presupuestal No. 02-001-06-20-02-02-01-08 denominado ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena detalladas en el Artículo Primero, para la vigencia en curso, para lo cual la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito realizara los registros presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena las responsabilidades fiscal y disciplinaria respecto la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberá actuar acorde con el Decreto 1075 de 2015 en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.

Parágrafo 1º: Ante lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena deberá reportar al Profesional Universitario de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital toda la documentación del proceso de contratación que se realice para la Adecuación y Mantenimiento de las baterías sanitarias de las 202 sedes educativas en cada establecimiento educativo del Distrito de Cartagena de Indias descritas en el artículo primero de este acto administrativo para su respectivo seguimiento por parte de cada dependencia de esta Secretaría de Educación.

Parágrafo 2º. Si al culminar el año lectivo resultaren excedentes de los recursos que aquí se transfieren, se incluirá en el informe de ejecución que la Institución Educativa presente a la Dirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Resolución No. 4761

"POR LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"

ARTICULO QUINTO: El presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los 30 OCT 2020

Handwritten signature

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: DORYS ARRIETA CARO – Directora Administrativa y Financiera SED.

Revisó: JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO - Grupo Asesoría Legal SED

Revisó: ISELIA RODRIGUEZ NEWMAN – P.E. Financiera SED

Revisó: LILA M. SILVA GOMEZ – Subdirectora Técnica de Gestión Administrativa SED.

Documentó: GUILLERMO PEÑA CHAVEZ – Profesional Universitario de Infraestructura Educativa SED.

Proyecto: CARLOS E. CARRASQUILLA R – DAF-SED.

